



Instituto Nacional de Innovación y  
Transferencia en Tecnología Agropecuaria  
**Auditoría Interna**

---

**AUI-INTA-112-2013**

21 de octubre 2013

Ingeniero  
Edwin Quirós Ramos, Coordinador  
Estación Experimental Enrique Jiménez Núñez  
**INTA**

Estimado señor:

La Junta Directiva del Instituto, conoció en la Sesión N° 296, celebrada el 18 de octubre de 2013, copia del oficio EJM-123-2013 de fecha 17 de octubre del 2013, que no evidencia firma, mediante el cual comunica que necesitan vender 4 toros reproductores e indica que *“El precio sugerido es de 900.000 colones por animal”*.

Sin embargo, no se evidencia un análisis técnico que fundamente la sugerencia de precio, con base en un estudio que concentre la acción del mercado, cuyo análisis se fundamente en costos y además, en las fuerzas económicas de oferta y demanda que hayan llevado a determinar el precio, incluyendo su comportamiento y los cambios sufridos. El enfoque fundamental analiza todos los factores relevantes que afectan el precio mediante un instrumento financiero para determinar su valor intrínseco.

También, se indica en el oficio de esa Estación que *“La venta se puede realizar en la Federación de Cámaras de Ganaderos de Guanacaste y en la página del INTA”*, no obstante, es de interés advertir que de acuerdo con el principio de legalidad se debe de cumplir con las normas que en el ordenamiento jurídico aplican para este tipo de procedimientos, así como con los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, libre competencia, igualdad, buena fe y intangibilidad patrimonial, así establecidos en el artículo 2 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Asimismo, es dable señalar que el *“Reglamento Interno para la Venta de Servicios y Bienes accesorios”*, no aplicaría para la venta de pie de cría, pues su artículo 3 establece, entre otros, que *“Se excluye la aplicación de este reglamento a la venta de semillas y de los semovientes considerados pie de cría, así como todos los servicios que brinda el INTA como parte de su actividad ordinaria (...)”*



Instituto Nacional de Innovación y  
Transferencia en Tecnología Agropecuaria

**AUDITORIA INTERNA**

---

Finalmente, se le agradece proporcionar a esta Unidad de fiscalización copia del estudio llevado a cabo por el competente en esa Estación, mediante el cual se estableció como precio de venta el sugerido, en su oficio EJN-123-2013 de fecha 17 de octubre del 2013, lo anterior, dentro del plazo de 3 días hábiles a partir del día que se entrega el oficio.

Atentamente,

**Lic. Edgardo Moreira González**  
**Auditor Interno**  
**INTA**

Lic. Edgardo Moreira González  
Auditor Interno  
**INTA**

EMG  
C.i. Junta Directiva  
Archivo  
Copiador